



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2049/2025	La Junta de Gobierno Local	22/05/2025

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

18.- C.E. CIUDADANÍA - BIENESTAR SOCIAL: 2049/2025 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FUNDACIÓN PRIVADA DE LA OBRA MERCEDARIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “LIREs MERCED” DURANTE EL AÑO 2025, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 60.000,00 €.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Fundación Privada de la Obra Mercedaria, que carece de ánimo de lucro según sus estatutos (artículo 5), ha elaborado el proyecto denominado “Lires Merced” para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, que consiste en la realización de las siguientes actividades directas: entrevistas/tutorías individuales, encuentros formales e informales, programados e imprevistos, acompañamientos/apoyo, con presencia en cada hogar, grupos informativos o formativos con diversos contenidos, y encuentros para la sensibilización.

Los objetivos generales del proyecto son: acoger a internos/as en segundo o tercer grado de las prisiones de Castellón I y Castellón II (Albocàsser) que, sin apoyo familiar y social, están en condiciones de disfrutar permisos penitenciarios, como medio de preparación a la libertad; apoyar la reeducación y reinserción social de los hombres y mujeres y sus familias, que acudan a Lires Merced, mediante acompañamientos y actividades que mejoren sus competencias; y generar un vínculo de apoyo a la familia y círculos cercanos.

Las personas destinatarias de este proyecto son los internos de los centros penitenciarios Castellón I (en la capital) y Castellón II (Albocàsser), y las internas del centro penitenciario Castellón I, así como personas que hayan pasado por prisión y sus familias, e incluso personas con riesgo de entrar en prisión y personas en cumplimiento de condenas alternativas al internamiento en el centro penitenciario.

El importe global del proyecto, cuyo plazo de ejecución abarca el año 2025, asciende a 68.000,00 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castelló de la Plana (60.000,00 euros), Fundación Caixa Castelló y Caixabank (3.000,00 euros) y fondos propios (5.000,00 euros).





Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Fundación Privada de la Obra Mercedaria en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 13 de enero de 2025, se redacta un convenio para el año 2025 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 60.000,00 euros.

En fecha 26 de marzo de 2025, la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la subvención a favor de la citada fundación para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan, como costes directos, en: gastos del personal contratado por cuenta ajena (líquido a percibir de la nómina, Seguridad Social e IRPF) de dos personas contratadas a jornada completa (35 horas semanales) con titulación en Técnico Superior en Integración Social, durante todo el año 2025, con una imputación del 100%; material actividades (papelería) y alimentos hogares; y limpieza e higiene personal para las viviendas y centro de día (personas usuarias). Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución. Su abono se realizará en un único pago tras la firma del convenio.

Destaca en su informe la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales que la metodología a emplear por la entidad para la ejecución del proyecto se basa en la participación y el trabajo en red entre el equipo técnico del recurso y los centros penitenciarios, y conlleva el establecimiento de tres fases que diferencian el proceso de intervención: entrevista en el centro penitenciario, acogida en piso Lires e intervención en los entornos de las personas destinatarias del proyecto.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto la Fundación Privada de la Obra Mercedaria dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar. Asimismo, manifiesta que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

Asimismo, en el referido informe técnico se evidencia que la singularidad del proyecto radica en que es el único recurso que presta una atención integral a las personas en situación de privación de libertad (internos/as en segundo o tercer grado de las prisiones de Castellón I y Castellón II) que carecen de apoyo familiar y social.

Obran en el expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con esta Corporación Municipal.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito e informe favorable del técnico de administración general conformado por el jefe de la Sección de Bienestar Social, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.a) y c) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2 d), 43 y 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previo dictamen de la Comisión de Estudio Permanente de Ciudadanía, Participación y Seguridad Ciudadana de 19 de mayo de 2025, **SE**

ACUERDA:





PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Fundación Privada de la Obra Mercedaria, con NIF G64037682, para la ejecución del proyecto “Lires Merced” durante el año 2025, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 60.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 60.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4-23104-48918 del Presupuesto Municipal de 2025.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 60.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Fundación Privada de la Obra Mercedaria, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 60.000,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Fundación Privada de la Obra Mercedaria, en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

